



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0689-2016-UNAP**  
Iquitos, 16 de junio de 2016

**VISTO:**

El Oficio n.º 0254-FIA-UNAP-2016, presentado el 14 de junio de 2016, por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), sobre ratificación de la Resolución Decanal n.º 093-FIA-UNAP-2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio de visto, don Littman Gonzales Rios, decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector (i) ratificar la Resolución Decanal n.º 093-FIA-UNAP-2016, del 13 de junio de 2016, en la que resuelve aprobar la Malla Curricular de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que entrará en vigencia a partir del año académico 2015;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Ratificar la Resolución Decanal n.º 093-FIA-UNAP-2016, del 13 de junio de 2016, de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), de acuerdo a los siguientes términos:

**“Aprobar la Malla Curricular de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que entrará en vigencia a partir del año académico 2015, en méritos a los considerandos expuestos en la presente Resolución Decanal.”**

Regístrate, comuníquese y archívese.

  
Manuel Elorza Arévalo  
RECTOR (i)



  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL